



CHIGUAYANTE, 30 JUN 2016

D.A.E.M. N° 276 J.

**VISTOS:**

estos antecedentes, las necesidades del servicio; lo establecido en la Ley 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación, Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 94, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; Y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 25 de fecha 05 de Enero de 1998, que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; El Decreto Alcaldicio DAEM N° 1885 de fecha 02 de mayo de 2016; El Contrato de Trabajo de fecha 01 de Abril de 2016 suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante representada por su Alcalde don José Antonio Rivas Villalobos y don(a) PEDREROS MORA FLORENTINO BERNARDO; y en uso de las facultades conferidas en los artículos 12, 56 y 63 del DFL N° 1/19.704 de 03 de mayo de 2002 que fija el texto refundido de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Ratifíquese la modificación de Contrato de Trabajo a don(a) PEDREROS MORA FLORENTINO BERNARDO N° 12.301.288-7, de fecha 29 de junio del año 2016 en los términos que en el se indican.
2. Los gastos que irroque el Contrato de Trabajo antes mencionado, se imputará al Item Remuneraciones del presupuesto anual del Departamento de Administración Educacional Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.

  
**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Contralor Región del Bío-Bío
- Secretaría Municipal
- Depto. Personal DAEM
- Remuneraciones
- Dirección Jurídica
- Interesado
- Carpeta Personal
- Ley de Transparencia.-

JARV/LTS/HOP/JOV/jov.





## CONTRATO DE TRABAJO

En Chiguayante, a 29 de junio de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, persona jurídica de derecho público, representada por su alcalde José Antonio Rivas Villalobos, ambos domiciliados, para estos efectos, en esta ciudad en calle Orozimbo Barboza s/n Parque los Castaños, Chiguayante, en adelante "el empleador" y don(a) **PEDREROS MORA FLORENTINO BERNARDO**, nacionalidad Chilena, domiciliado en Bergatin Potrillo N° 389, Chiguayante, RUT. 12.301.288-7, en adelante el (la) trabajador(a), se ha celebrado la siguiente modificación de contrato de trabajo:

**PRIMERO:** Que con fecha 01 de Abril del 2014 se celebra contrato de trabajo entre LA MUNICIPALIDAD y EL TRABAJADOR, en virtud del cual el trabajador se obliga a realizar la labor de ADMINISTRATIVO SEP, en la DAEM de Chiguayante, por 14 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes conforme las necesidades de la DAEM de Chiguayante las que serán determinadas por el director DAEM. Ratificado por Decreto Alcaldicio DAEM N° 1885 de fecha 02 de mayo de 2016.

**SEGUNDO:** Que en el contrato de trabajo vigente entre las partes, se estableció en su cláusula tercer que la remuneración convenida por los servicios prestados ascendía a la cantidad de **\$594.973.-** mensuales.

**TERCERO:** Que producto de que el docente realiza labores en la Dirección de Administración de Educación Municipal, perdió el monto que por concepto de bonificación de reconocimiento profesional le correspondía esto es la suma de \$64.062 (sesenta y cuatro mil sesenta y dos pesos) FONDOS SEP. No obstante que se encuentra en el DAEM en comisión de servicios por el año 2016. Por lo tanto, el derecho a percibir su remuneración debe mantenerse íntegro, sin ser afectado por la comisión de servicios que presta durante el año lectivo 2016.

**CUARTO:** Que por este acto se modifica la **cláusula tercera contrato de trabajo**, vigente entre las partes, subsistiendo en lo demás, en orden a establecer un aumento en la remuneración del trabajador en la suma de \$64.062 (sesenta y cuatro mil sesenta y dos pesos) fondos SEP.

**QUINTO:** La presente modificación de contrato rige a contar del 01 de Abril de 2016 y hasta el 28 de febrero de 2016.

**SEXTO:** En todo lo demás queda plenamente vigente el contrato de trabajo que rige la actual relación laboral de las partes.

**SEPTIMO:** El presente instrumento se firma en ocho ejemplares, de igual tenor y data.

  
**PEDREROS MORA FLORENTINO  
BERNARDO**  
Rut: 12.301.288-7

  
**JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE**

